



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2018-01216
Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Asunto	No toma nota de remanentes

En respuesta al oficio No. 809 del 23 de julio de 2020 emanado del JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLÍN, se dispone a oficiar a dicha dependencia judicial indicando que *NO ES POSIBLE TOMAR NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES* comunicado, por cuanto el proceso de la referencia se terminó por pago total de la obligación desde el 13 de agosto de 2019.

Líbrese el oficio respectivo comunicando lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d4edd257f670d9f82812ac9a7a17e0b4e2f4122bb4dc256a2e809
74217d010f

Documento generado en 02/11/2021 05:33:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>